


EL CRIMEN DE LA TRATA HUMANA:

Guía para agencias del orden público para identificar e investigar el crimen





"Al ser los primeros en responder, desempeñamos un papel muy importante en el descubrimiento de la trata de personas que, por lo general, se manifiesta en la forma de violencia doméstica, controversias laborales o prostitución. Tenemos la oportunidad de identificar y detener a los tratantes y proporcionar justicia a las víctimas"

Jefe Mary Ann Viverette
Gaithersburg Police Department, Maryland

La Subvención N° 97-WT-VX-K003 que otorgó la Oficina sobre Violencia contra las Mujeres del Departamento de Justicia de los Estados Unidos respaldó este proyecto.

Las opiniones, los resultados, las conclusiones y las sugerencias que se incluyen en esta publicación / programa / exposición son de los autores y no representan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Justicia, y la Oficina sobre Violencia contra las Mujeres.



75 Ft (2+1) G6 sec 40
41°06.90'
71°43.02'

FIR 4sec BELL
41°06.70'

Introducción

La trata de personas, comúnmente conocida como “esclavitud moderna”, es un fenómeno mundial que consiste en la captación y la conservación de los trabajos o los servicios de una persona por medio del uso de la **fuerza**, el **fraude** o la **coerción** que constituye una violación a los derechos humanos de esa persona. Dado que la trata de personas genera ganancias de miles de millones de dólares por año, es una de las actividades criminales de más rápido crecimiento del mundo y alcanza las mismas proporciones que el tráfico ilícito de armas y drogas. Tanto el mercado de seres humanos como su comercialización se expande rápidamente impulsado por las condiciones económicas mundiales y el aumento de la movilidad internacional.

A diferencia de la comercialización de drogas y armas, aquéllos que trafican con personas pueden vender y revender su “mercancía” y obligar a sus víctimas a sufrir repetidamente. Aunque sea difícil establecer cuáles son las cifras reales dada la naturaleza clandestina de la actividad, el Informe 2006 sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos [*U.S. State Department's 2006 Trafficking in Persons Report*] calcula que anualmente, 900.000 personas son traficadas. De estas víctimas, 17.000 se trafican a los Estados Unidos. Estas cifras no incluyen aquellos ciudadanos de los Estados Unidos que son traficados dentro del país. Se

calcula que el 80% de estas personas son mujeres y niños¹.

La trata de personas puede ocurrir en cualquier lugar. Como oficial del orden público, se debe de prepararse para la posibilidad de que exista la trata de personas en su comunidad. Las redes de tráfico no se limitan a los centros urbanos, dado que los traficantes también buscan el aislamiento de áreas rurales y remotas para trabajar sin ser descubiertos. Al ser el primero en responder, usted es un participante esencial en la identificación y la detención de estos delincuentes. Esta guía se diseñó para ofrecerle el conocimiento y las herramientas necesarias para investigar la trata de personas de forma segura y eficaz.

Esta guía incluye:

- La definición de la trata de personas y las diferentes formas de explotación
- La diferencia entre la trata de personas y el contrabando de personas
- La dinámica de la trata de personas y el efecto traumático que tienen las víctimas
- Las estrategias para identificar víctimas y ayudarlas
- Los métodos para responder e investigar de forma eficaz
- Las opciones para asistencia legal y obtención de visas bajo la ley federal
- Una tarjeta de bolsillo de referencia breve



Definición de la trata de personas

En el año 2000, se aprobó la **Ley de protección para las víctimas de la trata humana**, Título 18 del Código de los Estados Unidos, artículos 1589 a 1594 [*Trafficking Victims Protection Act*, 18 U.S.C.] para hacer frente al problema de la trata de personas por medio de la protección de víctimas y su asistencia, el procesamiento de los criminales y las iniciativas de prevención en el ámbito internacional. La Ley de protección a las víctimas del tráfico ilegal (TVPA) fortaleció la legislación penal nacional que prohíbe la trata de personas, creó ayuda en la inmigración de las víctimas y autorizó beneficios para aquellas personas que calificaran.

La TVPA define a la trata de personas o a “las formas serias de tráfico de personas” como:

- El reclutamiento, el encubrimiento, el transporte, la provisión u la obtención de una persona por medio del uso de la fuerza, el fraude o la coerción con el objetivo de someterla a servidumbre forzada, como pago de una deuda. Esto ocurre en situaciones de trabajos forzados como empleados domésticas, trabajo agrícola o fabril; o
- La explotación sexual, es decir, el reclutamiento, el encubrimiento, el transporte, la provisión o la captación de personas para los fines de un acto sexual con fines comerciales, en los cuales se induce a un acto de esa naturaleza por medio de la fuerza, fraude o coerción, o en el cual la persona a quien se obliga a hacer ese acto es menor de 18 años.

Trata vs. Contrabando

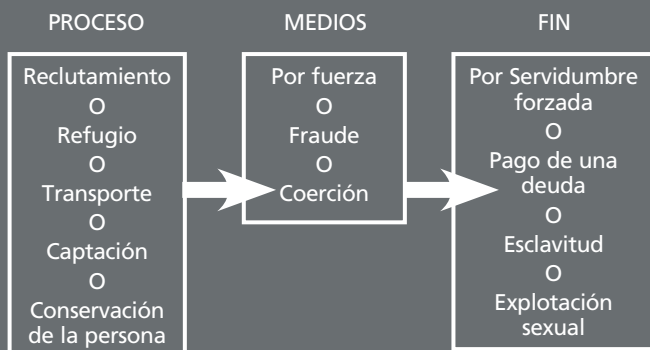
Hay varias diferencias claves entre los crímenes de trata y contrabando de personas. Ocurre contrabando cuando una persona le paga a otra para que le facilite el cruce de fronteras de forma ilegal. Esta relación, por lo general, culmina después del cruce de la frontera paga al contrabandista por sus servicios. Si el contrabandista vendiera o “correteara” a la persona contrabandeada como sirviente o si la persona contrabandeada no pudiera pagar al contrabandista y, por ello, se la obligara a trabajar para pagar su deuda, el delito se convierte en trata de personas. **La clave principal para diferenciar la trata del contrabando es la libertad de elección de la persona.** Las personas pueden elegir y acordar que se las contrabandee a un país, pero cuando se las obliga a una situación de explotación en la cual se las priva

de su libertad, se convierten, entonces, en víctimas de la trata de personas. La negación de la libertad de la víctima es la diferencia fundamental.

La voluntad de una persona a ser contrabandeada a un país no disminuye la victimización que el tratante le pueda brindar.

En algunos casos, los tratantes secuestran a sus víctimas mediante el uso de la fuerza. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las condiciones mundiales de extrema pobreza y agitación política hacen que aquellas personas que buscan mejorar sus vidas se vuelvan vulnerables a las promesas falsas y a la manipulación de los tratantes. La esclavitud y el trabajo forzado son prácticas ilegales en los Estados Unidos aunque hubiera consentimiento inicial.

Tres elementos de la trata de personas



Fuente: Adaptado del Instituto de la Red de Libertad Contra la trata de Personas [Freedom Network Institute on Human Trafficking]

Mitos e ideas equivocados sobre la trata de personas

- La víctima sabía en lo que se metía
- La víctima cometió un crimen
- La víctima recibió pagos por los servicios que hizo
- La víctima tenía libertad de movimiento
- La víctima tuvo oportunidades para escapar pero no lo hizo
- La trata implica el cruce de fronteras
- Los ciudadanos de los Estados Unidos no pueden ser víctimas de la trata
- Las acciones de los tratantes son adecuadas desde el punto de vista cultural
- La trata no existe cuando el tratante y la víctima son familiares o están casados



Bajo la ley el estatus de los Estados Unidos, después de que se somete a una persona a servidumbres, de esa persona como víctima de la trata deja sin efecto todo otro problema de contrabando o inmigración y le otorga la protección de la ley y servicios sociales.

Trata de personas

- No es voluntario, la persona no puede dar su consentimiento a ser tratada o esclavizada
- Requerir trabajo forzado contra su voluntad
- No implica necesariamente el transporte de la persona
- Puede ocurrir en el ámbito doméstico, cuando se mantiene cautivos a los ciudadanos en su propio país
- Es un crimen contra el derecho de cada persona de ser libre de servidumbres forzadas

Contrabando de personas

- Es voluntario, las personas, por lo general, tienen un contrato para que se las lleve al otro lado de la frontera
- Finaliza después del cruce de fronteras
- Los honorarios, por lo general, se pagan por adelantado o al llegar
- Siempre es internacional
- Es un crimen contra la soberanía del Estado

Estrategias para la identificación de la trata de personas

Dada la naturaleza clandestina de este crimen, es probable que se dé cuenta de la trata de personas de una forma indirecta. Algunos ejemplos de violaciones a las leyes federales y estatales que lo ayudarán a descubrir elementos de la trata de personas son: delitos de violencia doméstica, controversias laborales, prostitución y delitos de proxenetismo, hurto de mercaderías en comercios y amenazas de agresión física.

Es muy importante entender que cualquier persona puede ser víctima de la trata de personas, las víctimas no siempre son inmigrantes indocumentados. Las víctimas pueden ser inmigrantes legales, por ejemplo, con visas de trabajo o de estudiante, o pueden ser ciudadanos de los Estados Unidos. **Se consideran víctimas de la trata de personas a aquellos ciudadanos de Estados Unidos que se reclutan y esclavizan dentro de los Estados Unidos. Se los lleva, también, de los Estados Unidos a otros países**, un factor que se debe considerar al investigar casos de personas desaparecidas.

En los casos en que halla sospecha de la trata de personas sea probable, la tarea más difícil para los oficiales del orden público es la identificación de la víctima. Como oficial del orden público, serán muy importante para darse cuenta de las marcas que indiquen que alguien tal vez sea víctima o perpetrador de la trata de personas.

Busque posibles indicadores de trata de personas donde no lo espere:

Empresas de su comunidad:

- ¿Puede alguna funcionar como pantalla para la trata de personas?

Aumento de la seguridad:

- Por lo general, ¿las personas permanecen afuera o adentro?

Condiciones de trabajo:

- ¿Tienen los empleados libertad de movimiento?
- ¿Viven y trabajan en el mismo lugar?
- ¿Los empleados tienen una deuda con sus empleadores?
- ¿Controlan los empleadores los documentos de inmigración de sus empleados?

Apariencia y peculiaridades de los empleados:

- ¿Existen señales de trauma, fatiga, lesiones u otras pruebas de maltrato?
- ¿Las personas son retraídas, tienen miedo a hablar o se censura su comunicación?



Formas de la trata de personas

Los traficantes explotan a las personas con el objetivo de someterlas a trabajos y servidumbres de distintas formas y en distintas partes, incluidas:

Explotación sexual

- Burdeles
- Centros de masajes
- Producción de pornografía
- Prostitución callejera

Explotación laboral

- Trabajo agrícola
- Servicios de limpieza
- Construcción
- Servidumbres domésticas
- Baile exótico
- Fábricas / manufactura
- Restaurantes

Servidumbre por matrimonio (también conocidas como “novias encargadas por correo”)

Aunque arreglar el casamiento con una persona de otro país no necesariamente constituya trata de personas, algunos tratantes se hacen pasar por prestadores de servicios de corretaje matrimonial internacional para ocultar sus actividades. Los factores que determinan la trata de personas son las condiciones que la “novia” enfrenta al llegar a los Estados Unidos. ¿Se la retiene en condiciones de servidumbre por medio del uso de la fuerza, fraude o coerción con el objetivo de que realice trabajos forzados o de explotación sexual con fines comerciales? Los matrimonios forzados ocasionan vulnerabilidades inherentes, por lo tanto, debe hacer preguntas adicionales relativas al bienestar y la libertad de todos.



Aunque ninguna de estas señales de aislamiento constituya trata de personas, pueden servir como indicadores para advertirle la posibilidad de que este crimen se comete. **Cuando encuentre circunstancias sospechosas, permanezca alerta y no descarte la posibilidad que sea un caso de trata de personas.** Haga preguntas detalladas para.

Dado el temor que los traficantes les infunden a sus víctimas, talvez sea necesario que haga las preguntas de forma creativa, mientras busca señales de carencia de libertad. En vez de tratar de establecer de forma inmediata si una persona está en los Estados Unidos de forma legal, pregunte cómo llegó aquí, si controla sus documentos y si se le restringe su movilidad.

La dinámica de la trata de personas

Métodos de control

Las actividades de la trata de personas se organizan en distintos niveles y escalas. Pueden funcionar en una escala pequeña y local en la que haya sólo un tratante y una víctima y poca o ninguna conexión con otros tratantes. Asimismo, pueden funcionar como una empresa internacional a gran escala en la que participen, en la trata de personas, varios actores. Las actividades más grandes pueden ser parte de una red flexible de tratantes relacionados. El punto en común de estas actividades es que explotan y esclavizan seres humanos con el objetivo de obtener ganancias mediante el uso de métodos físicos y psicológicos de poder y control.

Por medio del uso de la violencia física y de tácticas psicológicas, los traficantes crean miedos incontrolables en las víctimas, como lo mismo métodos usando por abusadores de violencia doméstica.

Recuerde que no es necesario que se golpee o restrinja físicamente a la víctima, el uso de la fuerza, el fraude o la coerción cumplen con los elementos del crimen de trata de personas.

A los efectos de ejercer coerción y control sobre las víctimas, los traficantes por lo general:

- Confiscan papeles y documentos legales
- Distorsionan la legislación de los Estados Unidos y las consecuencias de ingresar al país de forma ilegal

- Amenazan a las víctimas con su detención y deportación
- Amenazan a las víctimas con dañar o matar a sus familiares que se encuentran en su patria
- Utilizan las deudas y otras multas con el objetivo de crear una situación de “cautiverio por endeudamiento” infranqueable en la que la víctima debe trabajar para saldar su deuda o enfrentar el castigo. Las deudas, por lo general, incluyen los honorarios de contrabando, los costos de los alimentos, la vestimenta, el alojamiento y los gastos médicos, o multas por no cumplir con las cuotas diarias
- Movilizan a las víctimas de un lugar a otro o las comercializan de un establecimiento a otro. Esto ocasiona que las víctimas desconozcan la ciudad o estado en que se encuentran y que les cueste buscar ayuda
- Crean dependencia por medio de las tácticas psicológicas y abuso emocional de la misma forma en que el abusador se comporta con su pareja íntima en la dinámica de violencia doméstica
- Imponen o restringen la movilidad
- Aíslan a las víctimas que no hablan inglés, ya que dependen del tratante que actúe como traductor y única fuente de información

La experiencia de la víctima

Existen varias razones por las cuales las víctimas de la trata de personas no

buscan ayuda e, incluso, se oponen a la intervención de oficiales de la fuerza pública. Es probable que, dados los métodos de control que los tratantes utilizan y la realidad diaria de las víctimas, le resulte un desafío lograr que las víctimas confíen en usted y obtener respuestas honestas. Tal vez sea difícil entender las acciones, reacciones y decisiones de ellas. Además del miedo y de la dependencia que los tratantes instigan, **las víctimas pueden ser reticentes a tratar de escapar porque:**

- Le temen a los oficiales de la fuerza pública debido a su estatus ilegal o debido a los hechos criminales que se les obligó a cometer*
- No confían en los oficiales de la fuerza pública porque los oficiales de su patria pueden ser corruptos e, incluso, participar de forma directa en la trata de personas
- Eligen permanecer en la situación, en vez de denunciar el crimen, para proteger a sus familiares de la represalia
- No se ven a sí mismos como víctimas porque no conocen sus derechos
- Se siente avergonzado acerca del tipo de trabajo que les obligaron a hacer
- Se siente avergonzado de admitir que se las victimizó
- Creen que tienen la obligación de pagar cualquier deuda (algunos tal vez, incluso, firmaron un contrato)
- Piensan que su situación es temporal y sobreviven con la esperanza de que después de que cancelen su deuda o de que transcurra una cantidad de tiempo determinado podrán volver a ser libres

* La TVPA [Título 18 del Código de los Estados Unidos, artículos 1589 a 1594] permite que se proteja en vez de que se castigue a las víctimas de la trata que participaron en actividades criminales, como la prostitución y el fraude migratorio.

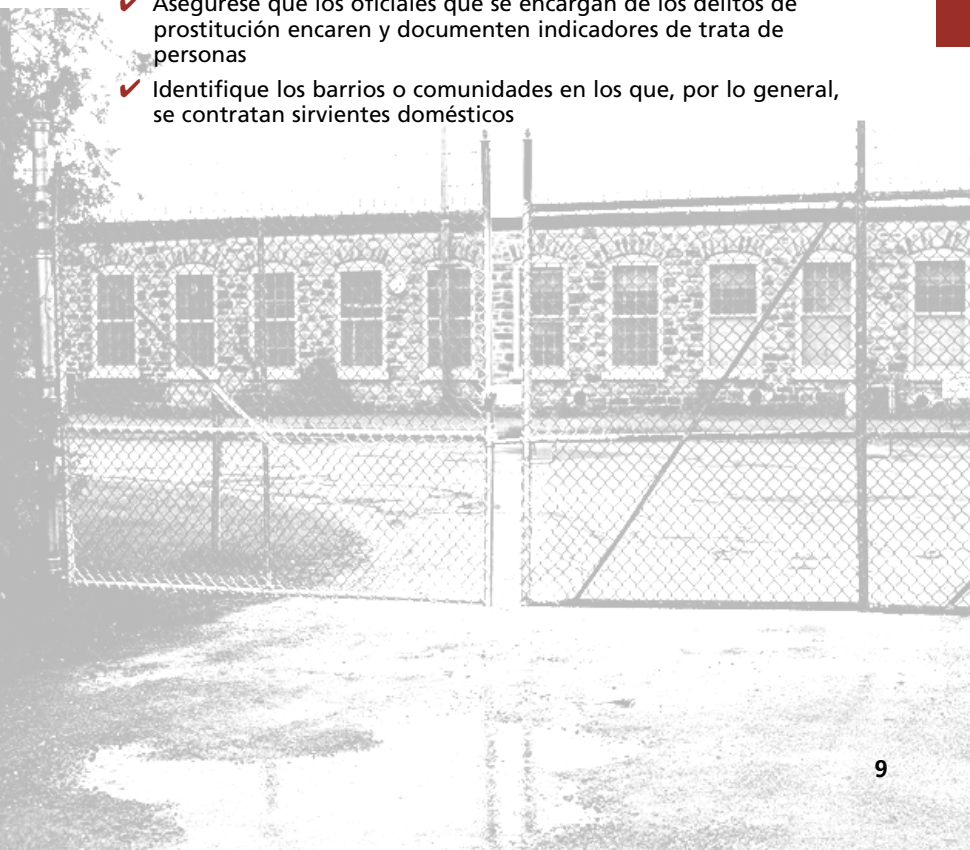
“No creía en la policía. Realmente creía en lo que me decía mi tratante. Mi tratante me decía: Te van a meter en la cárcel, te van a deportar... Ella me dijo que en este país los perros tenían más derechos que yo. Y yo le creí. Creí en todo lo que me dijo porque ella hacía mucho tiempo que vivía en este país, ella sabe, ella habla inglés, ella tiene dinero, todo, y yo no tenía nada”

“Esperanza”, sobreviviente de la trata de personas, video de la IACP del año 2006

El delito de trata de personas: Guía para los oficiales de la fuerza pública [The Crime of Human Trafficking: A Law Enforcement Guide].

Lista de acciones

- ✓ Proporcione capacitación a todo el departamento sobre la trata de personas, incluido el departamento de llamadas de emergencia
- ✓ Eduque a su comunidad sobre el crimen de trata de personas
- ✓ Desarrolle recursos de idiomas extranjeros para su departamento
- ✓ Identifique agencias sin fines de lucro que provee ayuda a las víctimas
- ✓ Desarrolle relaciones cooperativas antes de que ocurre un caso de la trata humana
- ✓ Evalúe los lugares que pueden servir como pantalla para la perpetración de hechos delictivos
- ✓ Identifique las empresas basadas en la industria / prestación de servicios que contratan empleados con remuneraciones bajas y averigüe cómo se los contrata y cómo se los trata
- ✓ Evalúe la industria sexual local de su comunidad y sus formas (por ejemplo, prostitución callejera, centros de masajes, clubes de desnudismo)
- ✓ Identifique los servicios de acompañantes de su comunidad que publicitan mujeres extranjeras o "exóticas"
- ✓ Asegúrese que los oficiales que se encargan de los delitos de prostitución encaren y documenten indicadores de trata de personas
- ✓ Identifique los barrios o comunidades en los que, por lo general, se contratan sirvientes domésticos



El trauma y la trata de personas

Muchas de las víctimas de la trata de personas han tolerado violaciones múltiples, incluido el abuso sexual, y es probable que sufran algún trauma. Cada persona expresará el trauma de distintas maneras desde una intensa expresión de sentimientos como el enojo y el miedo hasta una falta de emoción o un efecto plano.

Las víctimas de la trata de persona pueden adoptar reacciones de autoprotección como parte de sus intentos de hacer frente al trauma y crear seguridad para sí mismos. Los mecanismos de afrontamiento y de supervivencia pueden ocasionar que la víctima sienta lealtad, gratitud o dependencia hacia una persona relacionada con el funcionamiento de la trata de personas o que las víctimas creen relaciones íntimas con personas que participen en la red de trata de personas. Asimismo, las víctimas pueden sentir gran vergüenza así como también tener miedo de que sus amigos y comunidades los rechacen o castiguen si se enteran.

En los primeros acercamientos a los oficiales de la fuerza pública, las víctimas de la trata de personas tal vez repitan historias de encubrimiento que el tratante les enseñó. Tal vez no digan la verdad, en particular al principio, porque no están familiarizados con nuestro sistema jurídico, porque les dijeron que la policía no los ayudará o porque temen al castigo por las actividades delictivas que los tratantes les obligaron a perpetrar.

Dado el trauma que las víctimas pueden experimentar, no debe esperar que ellas hablen de su experiencia de forma organizada y lineal, es probable que compartan sus historias en partes. Después de que se las aparta de la situación de trata, las víctimas pueden estar extremadamente estresadas o muy traumatizadas y, por lo general, necesitarán asistencia legal y terapia. A algunas personas les resultará útil hablar de lo que les ocurrió, a otras les resultará traumático, como si volvieran a vivir la experiencia.

Por lo tanto, sólo las entrevistas con las víctimas tal vez no sean determinantes, las investigaciones exitosas de trata de personas toman en cuenta toda la situación. Si se gana la confianza de las posibles víctimas por medio de la muestra de paciencia y compasión en las entrevistas, ayudará a la investigación y permitirá que las víctimas se sientan cómodas al dar a conocer los detalles de su experiencia.

También es importante que usted entienda que la extracción física de la situación – o, incluso, la exitosa acción penal contra los tratantes en custodia – no significa que las víctimas o sus familiares queden libres de represalias por parte de los tratantes. Sus miedos y su seguridad debe ser una continua preocupación (remítase a *La seguridad de la víctima*, página 14). Por lo tanto, es de gran importancia tener buenas relaciones de trabajo con las agencias que proporcionan servicios a las víctimas que pueden encarar estos asuntos y ayudar a estabilizar a las víctimas.

Una respuesta eficaz a la trata de personas

Preparación de la acusación

Se necesita una relación de cooperación con las autoridades federales para tomar decisiones en cuanto a la investigación y entablar acciones penales así como también para preparar acusaciones fuertes contra los tratantes. Nuestros socios de la fuerza pública federal pueden ayudarnos a entrevistar víctimas de la trata de personas, buscar intérpretes calificados y establecer las mejores estrategias para entablar acciones penales, tanto a nivel del estado como

en el ámbito federal. Es de vital importancia la cooperación con autoridades federales para establecer la mejor estrategia para entablar acciones penales. Si su departamento todavía no tiene una relación con un socio federal, hable con su supervisor sobre la posible cooperación con el Coordinador de la Comunidad de Oficiales de la Fuerza Pública, del Procurador General de los Estados Unidos [*U.S. Attorney Law Enforcement Community Coordinator*] (Remítase a *Recursos de asistencia técnica*, página 17).

Protocolo para entrevistas exitosas

- Tenga presente que es posible que sea difícil distinguir a los tratantes de las víctimas y entienda que algunas víctimas tal vez tuvieron que “colaborar” para sobrevivir
- Infórmese sobre el trauma, sus impactos y efectos, o trabaje con un especialista en traumas que lo ayude en las entrevistas
- Adopte una actitud compasiva
- Si es posible, realice sin uniforme las entrevistas a los testigos / víctimas
- Realice las entrevistas de forma individual y en privado, recuerde que tal vez las víctimas necesiten que esté presente un abogado para que los respalde y asista
- En caso de que necesite un intérprete, elija un intérprete calificado y asegúrese de que no esté relacionado de forma alguna con los tratantes
- No comience la entrevista con preguntas sobre documentos y estatus legal, esto podría asustar o confundir a la víctima e interferir con la desarrollo de la confianza
- No pregunte: “¿Es usted un esclavo?”, “¿Es usted víctima de la trata de personas?”
- Permita a los entrevistados explicarle lo que les pasó a sus compañeros antes de centrarse en el sufrimiento de la víctima. A veces, al principio, les resulta más fácil hablar de lo que les sucedió a otras personas.
- A las víctimas déles la posibilidad de contar su historia, hacerlo les puede ayudar

La respuesta exitosa a los delitos de trata de personas requiere la cooperación de la comunidad. Deberá construir asociaciones con distintos proveedores de servicios a las víctimas, líderes de comunidades étnicas locales, proveedores de servicios para la salud física y mental y asesores legales con el objetivo de satisfacer la gran cantidad de necesidades que tienen las víctimas. Tal vez pueda trabajar sobre relaciones establecidas anteriormente, como con grupos especializados en asuntos de pandillas y contra las drogas o con consejos de cooperación sobre violencia doméstica y violación, para ayudar a investigar y proporcionar servicios a las víctimas de la trata de personas.

Aunque sean pocos los casos de delitos de trata de personas en su comunidad, la creación de relaciones de trabajo buenas y coordinadas con fuerzas federales de orden público, proveedores de servicios a las víctimas

y fiscales podrá permitirle establecer procedimientos acordados y crear asociaciones antes de que surja un caso. Por ejemplo, se deben desarrollar protocolos y medidas preliminares para dirigirse a víctimas menores de la trata de persona.

Enfoque proactivo y reactivo

La identificación e investigación de delitos de trata de personas se puede hacer de forma proactiva y reactiva. Con el objetivo de ser proactivo, puede investigar situaciones o empresas de su comunidad donde piensa que se perpetra el delito de trata de personas. En caso de que se descubran indicadores o pruebas de que el crimen de trata se haya cometido, puede comenzar a preparar el caso contra los tratantes de forma encubierta para respaldar las acusaciones. Es importante que notifique a las autoridades federales (en especial,

Grupos especiales: Un enfoque cooperativo

La Ley de protección a las víctimas del tráfico ilegal y las leyes posteriores proporcionan subvenciones para la creación de proveedores de servicios a las víctimas y grupos especiales contra la trata de personas. Estos grupos coordinan sus esfuerzos contra la trata de personas mediante la unión de profesionales de la justicia penal y proveedores de servicios a las víctimas locales, de los estados y nacionales. Uno de estos grupos, Red de Houston contra la Trata de Personas [*Houston's Human Trafficking Rescue Alliance*], fue aclamado por su eficaz cooperación contra la trata de personas. Por ejemplo, se designó el alguacil del Departamento del Sheriff del Condado de Harris [*Harris County Sheriff's Office*] al FBI como investigador y enlace de la fuerza pública. Como resultado de este tipo de esfuerzos, los oficiales de la fuerza pública del área de Houston aumentaron de forma eficaz la identificación del delito, entablaron acciones penales exitosas contra personas acusadas de trata de personas y proporcionan ayuda integral a las víctimas.

Tenga cuidado, no deje que los tratantes sepan que usted los investiga. Tal vez los tenga que liberar sin poder acusarlos formalmente, si sus argumentos contra ellos no son sólidos, y cambiarán fácilmente su modus operandi y el lugar de sus actividades. Si no sospechan que usted sabe lo que hacen, puede comenzar su investigación encubierta con el objetivo de juntar las pruebas necesarias para preparar una acusación.

Investigador Edwin Chapuseaux
Departamento del Sheriff del Condado de Harris, Texas

aquellas con las cuales usted se contactó) de sus pruebas e investigación con el objetivo de averiguar si ya existe una investigación en curso en el ámbito federal o si su caso está conectado con una red más grande de trata de personas.

En el caso de una respuesta reactiva, tal vez descubra la trata de personas mientras investiga otros delitos o pedidos de ayuda. Si las circunstancias, es probable que primero se deba encargar del delito principal y responder a las necesidades de la víctima. Si fuera posible, realice detenciones por delitos como el fraude, el secuestro, la violación, el intento de agresión física y el trabajo forzado. Sin embargo, es importante recordar que aunque forzaron a las personas a participar en actividades delictivas, se las debe considerar víctimas y testigos que son de vital importancia para la preparación de la acusación contra el tratante.

Con el objetivo de encarar completamente el delito de trata de

personas en su comunidad, es importante recordar que debe responsabilizar tanto a los tratantes de personas como también a las personas que contratan los servicios de las víctimas de la trata de personas. Por ejemplo, la detención de los “clientes” que requieren los servicios de la prostitución manda un fuerte mensaje a la comunidad: estos delitos no se ignorarán y se responsabilizará a todas las partes. Esas también pueden ser fuente de información, se desarrollaron casos de forma exitosa gracias a mujeres que confiaron en clientes de burdeles o de clubes de desnudismo.

Al momento de entrevistar a posibles víctimas / testigos, en caso de necesitar un intérprete, elija un intérprete calificado que no esté relacionado de forma alguna con los tratantes. Si su agencia carece de un investigador con experiencia en la entrevista de víctimas de la trata de personas, contemple la posibilidad de solicitar ayuda a las autoridades federales.

Seguridad de la víctima

Las víctimas necesitarán sentirse seguras antes de poder ayudar en la investigación y en las acciones penales contra los criminales. Las víctimas pueden estar en peligro como consecuencia de una cantidad de distintos factores, incluido el grado de la actividad de trata de personas, la percepción que el tratante tenga relativa a cuánto daño hará la declaración de la víctima y la propensión del tratante al uso de la violencia. Deberá trabajar con las víctimas para encarar y planificar su seguridad. En aquellos casos en que la salud o seguridad de la víctima esté en juego, será mejor que los aparte de la situación de forma inmediata. En caso de que no se realicen detenciones, trabaje para crear una relación de forma tal que la víctima confíe en usted u en otro oficial en el futuro.

Se condena a un proxeneta acusado de trata de personas

El 7 de noviembre de 2002, el oficial Randy Shedd, de la Policía Metropolitana de Washington, D.C. [*Washington, D.C. Metropolitan Police*] identificó a una chica de 17 años que huyó de su hogar dedicada a la prostitución. Al hablar con la chica, el oficial Shedd vio un hombre, creyó que era el proxeneta de la chica, que manejaba un Lincoln azul con matrícula de New Jersey. Pocas horas después de colocar un aviso de advertencia sobre el vehículo, la policía de Washington D.C. detuvo al conductor del auto, Carlos Curtis de 27 años. Curtis estaba con una mujer de 26 años y una niña de 12 años que había huido de su hogar, a quienes reclutó para ejercer la prostitución. Curtis los llevó desde Nueva York hasta Washington D.C., con la promesa de proporcionarles refugio, comida y vestimenta. En el vehículo, se encontraron fotografías pornográficas de la mujer y las niñas. A Curtis se lo condenó por los delitos de trata sexual de niños, transporte de una menor con el objetivo de destinarla a la prostitución, transporte de una persona con el objetivo de destinarla a la prostitución y posesión de pornografía infantil. Se lo condenó a prisión perpetua.

Ayuda para las víctimas

Servicios sociales & Ayuda: Certificación

Para calificar para los servicios financiados por fondos públicos como también para los servicios prestados a refugiados como la vivienda, los cupones para la compra de alimentos y el cuidado de la salud, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) [*Health and Human Services*] debe certificar a las víctimas. Las víctimas obtienen la certificación cuando: 1) se les otorgó la condición de presencia continua y están dispuesta a colaborar con los oficiales de la fuerza pública o 2) solicitaron una visa T y cumplen con las especificaciones necesarias para su obtención.

Servicios sociales & Ayuda: Presencia continua

La forma más eficaz de obtener ayuda en la inmigración para víctimas de la trata de personas y estabilizarlas, con el objetivo de que puedan ayudar en su investigación, es trabajar con sus colegas federales que pueden solicitar la condición de “presencia continua”, forma temporal de ayuda migratoria que permite a la víctima carente de estatus legal permanecer en los Estados Unidos para ayudar en la acción penal. La condición de presencia continua también le permite a la víctima obtener un trabajo legal y los beneficios para refugiados. La condición de presencia continua, por lo general, se otorga por un año y se podrá renovar siempre que exista una investigación federal o una acción

penal en curso. Las víctimas también pueden solicitar ayuda adicional en la inmigración, la visa T o la visa U, durante el curso de la investigación.

Cuestiones migratorias de largo plazo: Visas T & U

La visa T está disponible para aquellas personas que solicitan permanecer en los Estados Unidos por un periodo máximo de cuatro años si pueden demostrar que:

1. Ellas han sido víctimas de una forma seria de la trata de personas (remítase a la página 2),
2. Cumplen con los requisitos de ayudar en la investigación o en la acción penal relacionada con su caso (o todavía no alcanzaron los 18 años de edad),
3. Se encuentran presentes físicamente en los Estados Unidos debido a la trata de personas, y
4. Sufrirían graves penurias si lo repatriaran.

Aquellas víctimas que cumplieron con las especificaciones para la obtención de la visa T pueden recibir los beneficios a través del proceso de certificación del HHS, incluso, antes de que se dé término al proceso de solicitud de la visa. Se debe remarcar que el procedimiento para la obtención de la visa T puede tardar y nada garantiza que la visa sea aprobada.

De conformidad con la legislación, los oficiales de la fuerza pública local, de los estados y federales pueden ayudar a las víctimas en la solicitud de la

visa T por medio del llenado del formulario 1-914B como parte de la solicitud de la víctima al Departamento de Seguridad Nacional [*Department of Homeland Security*]. El formulario requiere que incluya lo siguiente:

1. Si la persona es víctima de una forma seria de trata de personas
2. Si la víctima cumplió con la solicitud de participar en la investigación o en la acción penal

El formulario 1-914B se puede enviar en cualquier momento de la investigación. No crea una relación de patrocinio y usted no será responsable por las acciones futuras de las personas. Las autoridades federales evalúan los formularios junto con la solicitud de la víctima con el objetivo de decidir si emiten o no la visa. Puede bajar el formulario en <http://www.uscis.gov/graphics/formsfee/forms/files/i914.pdf>.

La visa U tiene una validez máxima de cuatro años. No sólo se otorga en caso de trata de personas, también, está disponible a las víctimas de diversos delitos, incluida la trata de personas. Esta disponible a los inmigrantes que:

1. Son víctimas de violaciones a las leyes penales locales, de los estados o federales contra la violación, la tortura, la trata de personas, el incesto, la violencia doméstica, el contacto sexual abusivo, la prostitución, la explotación sexual, la mutilación sexual femenina, mantener como

rehén, cautiverio por endeudamiento, la servidumbre forzada, la trata de esclavos, el secuestro, la obstrucción de justicia, el rapto, la restricción criminal ilegal, la detención ilegal, el chantaje, el homicidio, la extorsión, el homicidio involuntario, la violencia contra otra persona con el objetivo de lesionar, la manipulación de testigos, el perjurio, o la tentativa, conspiración, o instigación para cometer cualquiera de los delitos antes mencionados.

2. Como resultado, sufrieron abuso físico y mental severo, y
3. Fueron de ayuda, son de ayuda o es probable que sean de ayuda en la investigación o acción penal de la actividad delictiva.

Aunque las víctimas con visa U pueden recibir un permiso de trabajo, a diferencia de las personas con visa T, no califican para programas financiados con fondos públicos. La orden pública pueden firmar la certificación indicando el nombre de la víctima describiendo como cumple con los requisitos mencionados, junto con una copia del informe policial para ayudar a la víctima a solicitar este tipo de visa.

Las personas con visa T y U, eventualmente, pueden adquirir la condición de residentes legales permanentes y solicitar la ciudadanía si cumplen con los requisitos necesarios.

Recursos de asistencia Técnica

A continuación aparecen algunas de las tantas organizaciones y recursos que proporcionan información e instrucciones a los oficiales de la fuerza pública relativas a la trata de personas

Socios federales y de los estados

- **Oficina Federal de Investigación (FBI) Coordinador de Víctimas-Testigos** [*Federal Bureau of Investigation (FBI) Victim-Witness Coordinator*]: Cada oficina del FBI posee un coordinador de víctimas-testigos que se especializa en ayudar a las víctimas en la etapa de investigación. Puede comunicarse con la sede del personal de víctimas-testigos, llamado al 202-324-6360 en el horario de oficina.
- **Coordinador de la Comunidad de la Fuerza Pública del Procurador de los Estados Unidos (LECC)** [*U.S. Attorney Law Enforcement Community Coordinator*]: En cada estado, esta persona se puede encargar de las necesidades específicas de su departamento y encontrar los agentes, las oficinas y los recursos del gobierno federal adecuados. Puede entablar este enlace a través de la oficina local del Procurador General de los Estados Unidos.
- **Coordinador de Víctimas-Testigos del Procurador de los Estados Unidos** [*U.S. Attorney Victim-Witness Coordinator*]: El coordinador de víctimas-testigos de su área tiene la obligación de organizar los servicios a las víctimas y los testigos con los oficiales de la

fuerza pública locales y federales. Pueden obtener servicios a las víctimas en varias jurisdicciones y pueden ayudar a prestar servicios en áreas rurales y remotas. Puede entablar este enlace a través de la oficina local del Procurador General de los Estados Unidos.

- **Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) Coordinador de Víctimas-Testigos** [*U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) Victim-Witness Coordinator*]: Hay más de 300 Coordinadores de Víctimas-Testigos de ICE en los Estados Unidos que ayudan a satisfacer las necesidades de las víctimas y a prestar servicios. Para contactarse con el coordinador de víctimas-testigos local, llame al número gratuito que aparece a continuación durante horas de oficina: 866-872-4973



Líneas directas nacionales

- **Línea Nacional de Reclamos del Grupo Especial contra la Explotación de Empleados y la Trata de Personas** [*National Trafficking in Persons and Worker Exploitation Task Force Complaint Line*]: Esta línea proporciona servicios de traducción inmediata en 150 idiomas. Los oficiales de la

fuerza pública también pueden llamar a este número para obtener ayuda para determinar si una situación constituye trata de personas. Mediante la proporción de información recolectada en las entrevistas a las víctimas, el telefonista completará la evaluación o lo conectará con colegas de la fuerza pública federal. Esta línea gratuita funciona durante horarios de oficina. Si todas las líneas están ocupadas, deje un mensaje y responderán su llamado dentro de las 24hs. Llame al 888-428-7581 o visite www.usdoj.gov/crt/crim/tpwef.htm.

- **Línea Gratuita de Información sobre la Trata de Personas y Referencias** [*Trafficking Information and Referral Hotline*]: La maneja el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HSS). Esta línea lo puede ayudar a establecer si se encuentra ante un caso de trata de personas e identificar recursos locales para ayudar a las víctimas. Encontrará un telefonista que conteste su llamado las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El HSS creó un paquete de materiales para ayudar a los oficiales con la trata de personas. Lo puede ordenar telefónicamente o descargarlo del sitio web. Llame al 888-373-7888 o visite www.acf.hhs.gov/trafficking.

Organizaciones sin fines de lucro

- **Coalición para Abolir la Esclavitud y la Trata de Personas (CAST)** [*Coalition to Abolish Slavery and Trafficking*]:

Con sede en Los Ángeles, CAST provee gran cantidad de servicios, incluidos alojamiento, asistencia legal, cuidados médicos, traducción y terapia así como también programas y capacitación para miembros de la comunidad y oficiales del orden público. Para más información, llame al 213-365-1906 o visite www.castla.org

- **Coalición de Trabajadores de Immokalee** [*Coalition of Immokalee Workers*]: Esta organización con sede en Florida se concentra en los derechos de los empleados. Tienen vasta experiencia en casos importantes de trata de persona con el objetivo de explotación laboral. Para más información, llame al 239-657-8311
- **El Centro de Defensa de Inmigrantes de la Florida** [*Florida Immigrant Advocacy Center (FIAC)*]: FIAC es una organización que provee asistencia legal a nivel local, estatal y nacional sin fines de lucro y está dedicada a proteger y promover los derechos humanos básicos de inmigrantes de todas nacionalidades. FIAC coordina e imparte capacitación y asistencia técnica para funcionarios de la ley, incluyendo policías, fiscales y jueces, sobre la trata de personas y los derechos de los inmigrantes. Para mayor información visite www.fiacfla.org.
- **Libertad para los Esclavos** [*Free the Slaves*]: Con su sede en Washington D.C., esta organización tiene oficinas y asociaciones en todo el mundo. Su misión es investigar al fenómeno mundial de la trata

de personas y luchar contra la esclavitud a escala mundial. Para ponerse en contacto, llame al 202-638-1865 o visite www.freetheslaves.net.

- **La Red de la Libertad** [*The Freedom Network*]: Está organización de membresía conecta y se une grupos que prestan servicios en cada región de los Estados Unidos a las víctimas de la trata de personas. Para ponerse en contacto, envíe un correo electrónico a freedomnetworkupdates@yahoo.com o visite www.freedomnetworkusa.org.
- **Proyecto Polaris** [*Polaris Project*]: Esta organización tiene su sede en Washington D.C. Polaris ofrece servicios de asistencia a las víctimas, como alojamiento, asistencia legal, administración de casos e interpretación. También proporcionan capacitación y asistencia técnica. Mensualmente, Polaris recolecta las acciones urgentes sobre la legislación vigente y pendiente de los Estados, puede acceder a ellas a través de www.polarisproject.org/polarisproject/programs_p3/State_p3.htm. Para más información, llame al 202-745-1001

- **Horizonte Seguro** [*Safe Horizon*]: Tiene su sede en Nueva York. Esta agencia presta servicios a víctimas de todo tipo de violencia. Para más información, llame al 212-577-7700 o visite www.safehorizon.org/page.php?page=trafficking&nav=se_trafficking.

Información

- **Oficina de Asistencia Judicial (BJA) Subvención de Grupos Especiales** [*Bureau of Justice Assistance Task Force Grants*]: Este programa de subvenciones, diseñado para respaldar a los oficiales de la fuerza pública y fomentar la cooperación, otorga fondos a las agencias de oficiales de la fuerza pública con el objetivo de crear grupos especiales contra la trata de personas en sus comunidades. Si en su área todavía no se creó un grupo especial de la BJA, llame al 800-616-6500 para saber cuándo se anunciarán las oportunidades adicionales para el financiamiento de grupos especiales. Visite www.ojp.usdoj.gov/BJA.
- **Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP)** [*International Association of Chiefs*]

“Cuando comencé a cooperar con los oficiales de la fuerza pública, todo lo que me prometieron era verdad. Me sentí cómoda. Creo en ellos, confío en ellos. Así que decidí ir para adelante, cooperar, denunciar, ayudar a los otros que no pueden hablar por miedo”

“Esperanza”, sobreviviente de la trata de personas, video de la IACP del año 2006 [El delito de trata de personas: Guía para los oficiales de la fuerza pública](#) [*The Crime of Human Trafficking: A Law Enforcement Guide*].

of Police]: Este dirección en la red proporciona un acceso al video de capacitación por partes sobre la trata de personas del IACP y, a través de él, podrá ordenar copias de la guía impresa y del video. También, puede descargar del sitio la guía completa en formato PDF. Para los oficiales de la fuerza pública, también hay disponibles lineamientos y políticas modelo sobre varios delitos de violencia contra las mujeres. Llame al 1-800-The-IACP o visite www.theiacp.org/research/VAWPoliceResponse.html.

- **Language Line:** Este servicio proporciona servicios de interpretación las 24 horas del día los 7 días de la semana en más de 260 idiomas y dialectos. Este servicio tiene un costo por departamento. Sin embargo, hay descuentos por servicios de emergencias. Para más información llame al 800-528-5888 o visite www.language.com.

- **Oficina para Víctimas del Delito (OVC) [Office for Victims of Crime]:** Aunque esta oficina proporcione información y dirección a las víctimas de todo tipo de delitos, principalmente, financia agencias en el ámbito de los estados y programas diseñados para ayudar a las víctimas de los delitos, incluyendo a aquellas personas que fueron víctimas de la trata de personas. Para más información, visite www.ojp.usdoj.gov/ovc/help/tip.htm.
- **Oficina sobre Violencia contra la Mujer (OVW) [Office on Violence Against Women]:** Esta oficina proporciona subvenciones y asistencia técnica a los oficiales del orden público locales y del estado con el fin de desarrollar respuestas eficaces de la justicia penal a los delitos con uso de violencia perpetrados contra las mujeres, incluida la trata de personas. Para más información, visite www.usdoj.gov/ovw/index.html.

i Newman, G. (2006). *The Exploitation of Trafficked Women*. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice. p. 5.

ii U.S. Department of State (2006). *Trafficking in Persons Report*. Washington, D.C.: U.S. Department of State. p. 6.

iii Ibid.



Para solicitar

Para solicitar copias adicionales gratis por favor envíe un correo electrónico a la IACP stopviolence@theiacp.org

Se puede acceder a la guía como también el video de capacitación por partes a través del sitio web de la IACP (www.theiacp.org/research/VAWPoliceResponse.html).

Esta guía de la IACP se puede reproducir libremente.

**Asociación Internacional
de Jefes de Policía**
International Association
of Chiefs of Police

515 North Washington Street
Alexandria, VA 22314-2357

"Ni en los Estados Unidos ni en ningún lugar sujeto a su jurisdicción, existirá la esclavitud o el trabajo forzado, excepto como castigo de un delito del que el responsable haya sido debidamente condenado"

Enmienda XII, Constitución de los Estados Unidos,
6 de diciembre, 1865